



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Ocho (48) Civil del Circuito de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 15 Teléfono 2823911
Edificio Hernando Morales Molina
J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref: Proceso No. 110013103012201500110 00

Visto el informe secretarial y en virtud al curso procesal el Despacho DISPONE:

1. Obre en autos las respuestas emitidas por el Departamento Nacional de Planeación y la Procuraduría General de la Nación.
2. Decretar el cierre probatorio, comoquiera que las pruebas decretadas fueron practicadas.
3. Convocar a audiencia de que trata el art. 373 del C.G.P. (ALEGATOS y FALLO), para el día 2 del mes de **septiembre de 2020** a las **2:30 p. m.**
4. Tener en cuenta, que para la realización de la referida audiencia, además que las partes deben estar debidamente representadas por apoderado judicial, se utilizarán las herramientas tecnológicas previstas en el Acuerdo CPCSJA20-11576 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en especial, la plataforma de **Microsoft Teams**, para lo cual, las partes y demás convocados, deberán remitir a este expediente, vía email j48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co, a más tardar dos (2) días antes de la fecha de la audiencia, las direcciones electrónicas y números telefónicos, advirtiendo que una inobservancia en tal sentido, no implica causal para aplazar la audiencia, la cual, de todas formas iniciará en la fecha y hora atrás señaladas, surtiendo todos los efectos sustanciales y procesales a que haya lugar.

Cabe resaltar, que todos los convocados a esta audiencia, deberán estar debidamente capacitados en el manejo de estas herramientas tecnológicas y contar con los medios y equipos óptimos y necesarias para el desarrollo cabal de la audiencia, entre ello, que sean susceptibles de acceder a internet, que cuenten con cámara y micrófono, para la realización de la misma.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
El Juez,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

**JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La presente providencia fue notificada en ESTADO No.
39 de agosto 20 de 2020.

GINA NORBELY CERÓN QUIROGA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Ocho (48) Civil del Circuito de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 Teléfono 2823911

Edificio Hernando Morales Molina

J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref: Proceso No. 110013103012201300253 00

Visto el informe secretarial y en virtud al curso procesal el Despacho DISPONE:

1. Obre en autos la respuesta emitida por la Unidad de Restitución de Tierras.
2. Decretar el cierre de la etapa probatoria, comoquiera que las probanzas decretadas fueron recaudadas.
3. Convocar a audiencia de que trata el art. 373 del C.G.P. (ALEGATOS y FALLO), para el día 31 del mes de agosto de 2020 a las 2:30 p.m.
4. Tener en cuenta, que para la realización de la referida audiencia, además que las partes deben estar debidamente representadas por apoderado judicial, se utilizarán las herramientas tecnológicas previstas en el Acuerdo CPCSJA20-11576 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en especial, la plataforma de **Microsoft Teams**, para lo cual, las partes y demás convocados, deberán remitir a este expediente, vía email j48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co, a más tardar un (1) día antes de la fecha de la audiencia, las direcciones electrónicas y números telefónicos, advirtiendo que una inobservancia en tal sentido, no implica causal para aplazar la audiencia, la cual, de todas formas iniciará en la fecha y hora atrás señaladas, surtiendo todos los efectos sustanciales y procesales a que haya lugar.

Cabe resaltar, que todos los convocados a esta audiencia, deberán estar debidamente capacitados en el manejo de estas herramientas tecnológicas tal como se puede consultar en la página web de la Rama Judicial y contar con los medios y equipos óptimos y necesarias para el desarrollo cabal de la vista pública, entre ello, que sean susceptibles de acceder a internet, que cuenten con cámara y micrófono, para la realización de la misma.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
El Juez,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

**JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La presente providencia fue notificada en ESTADO
No.39 de agosto 20 de 2020.

GINA NORBELY CERÓN QUIROGA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Ocho (48) Civil del Circuito de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 15 Teléfono 2823911
Edificio Hernando Morales Molina
J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref: Proceso No. 110013103014201300349 00

Visto el informe secretarial y en virtud al curso procesal el Despacho DISPONE:

1. Negar por extemporáneo el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por el mandatario judicial del demandado Senen Ulloa Vargas (392 y 393), comoquiera que la providencia que se pretende atacar se proferió en audiencia de 6 de febrero de 2020, y por tal razón debió ser en tal momento procesal la interposición del mismo, tal como lo dispone el inciso 2º del art. 318 C.G.P.

En cuanto a la nulidad, se rechaza de plano comoquiera que la causal invocada no está inmersa dentro del listado que prevé el canon 133 *ibidem*; amén, que el demandado carece de legitimación para interponer tal asunto incidental por cuanto que dio lugar al hecho que la originó, es decir, su inasistencia a la audiencia calendada 6 de febrero del año en curso.

2. Obre en autos la documentación remitida por la Alcaldía Local Los Mártires (fls. 395 a 404), legajos que se ponen de conocimiento a las partes por el término legal de 3 días, para lo que estimen pertinente.
3. Convocar a audiencia de que trata el art. 373 del C.G.P., para el día **3** del mes de **septiembre de 2020** a las **2:30 p.m.**
4. Tener en cuenta, que para la realización de la referida audiencia, además que las partes deben estar debidamente representadas por apoderado judicial, se utilizarán las herramientas tecnológicas previstas en el Acuerdo CPCSJA20-11576 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en especial, la plataforma de **Microsoft Teams**, para lo cual, las partes y demás convocados, deberán remitir a este expediente, vía email j48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co, a más tardar dos (2) días antes de la fecha de la audiencia, las direcciones electrónicas y números telefónicos, advirtiéndose que una inobservancia en tal sentido, no implica causal para aplazar la audiencia, la cual, de todas formas iniciará en la fecha y hora atrás señaladas, surtiendo todos los efectos sustanciales y procesales a que haya lugar.

Cabe resaltar, que todos los convocados a esta audiencia, deberán estar debidamente capacitados en el manejo de estas herramientas tecnológicas como se puede consultar en la página web de la Rama Judicial y contar con los medios y equipos óptimos y necesarios para el desarrollo cabal de la audiencia, entre ello, que sean susceptibles de acceder a Internet, que cuenten con cámara y micrófono, para la realización de la misma.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,
El Juez,

SAÚL PACHÓN JIMENEZ

**JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La presente providencia fue notificada en ESTADO No.
39 de agosto 20 de 2020.

GINA NORBELY CERÓN QUIROGA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Ocho (48) Civil del Circuito de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 15 Teléfono 2823911
Edificio Hernando Morales Molina
J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref: Proceso No. 110013103009201400694 00

Visto el informe secretarial y en virtud al curso procesal el Despacho DISPONE:

1. Convocar a audiencia de que trata el art. 373 del C.G.P. (ALEGATOS y FALLO), para el día 4 del mes de **septiembre de 2020** a las **2:30 p. m.**
2. Tener en cuenta, que para la realización de la referida audiencia, además que las partes deben estar debidamente representadas por apoderado judicial, se utilizarán las herramientas tecnológicas previstas en el Acuerdo CPCSJA20-11576 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en especial, la plataforma de **Microsoft Teams**, para lo cual, las partes y demás convocados, deberán remitir a este expediente, vía email j48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co, a más tardar dos (2) días antes de la fecha de la audiencia, las direcciones electrónicas y números telefónicos, advirtiendo que una inobservancia en tal sentido, no implica causal para aplazar la audiencia, la cual, de todas formas iniciará en la fecha y hora atrás señaladas, surtiendo todos los efectos sustanciales y procesales a que haya lugar.

Cabe resaltar, que todos los convocados a esta audiencia, deberán estar debidamente capacitados en el manejo de estas herramientas tecnológicas y contar con los medios y equipos óptimos y necesarias para el desarrollo cabal de la audiencia, entre ello, que sean susceptibles de acceder a internet, que cuenten con cámara y micrófono, para la realización de la misma.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
El Juez,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

**JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La presente providencia fue notificada en ESTADO No.
39 de agosto 19 de 2020.

GINA NORBELY CERÓN QUIROGA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Ocho (48) Civil del Circuito de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 15 Teléfono 2823911
Edificio Hernando Morales Molina
J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref: Proceso No. 110013103013201300805 00

Visto el informe secretarial y en virtud al curso procesal el Despacho DISPONE:

1. Obre en autos las respuestas emitidas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas y, de la Procuraduría General de la Nación.
2. Decretar el cierre de la etapa probatoria, comoquiera que las pruebas decretadas fueron practicadas.
3. Convocar a audiencia de que trata el art. 373 del C.G.P. (ALEGATOS y FALLO), para el día 1º del mes de **septiembre de 2020** a las **2:30 p.m.**
4. Tener en cuenta, que para la realización de la referida audiencia, además que las partes deben estar debidamente representadas por apoderado judicial, se utilizarán las herramientas tecnológicas previstas en el Acuerdo CPCSJA20-11576 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en especial, la plataforma de **Microsoft Teams**, para lo cual, las partes y demás convocados, deberán remitir a este expediente, vía email j48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co, a más tardar dos (2) días antes de la fecha de la audiencia, las direcciones electrónicas y números telefónicos, advirtiéndole que una inobservancia en tal sentido, no implica causal para aplazar la audiencia, la cual, de todas formas iniciará en la fecha y hora atrás señaladas, surtiendo todos los efectos sustanciales y procesales a que haya lugar.

Cabe resaltar, que todos los convocados a esta audiencia, deberán estar debidamente capacitados en el manejo de estas herramientas tecnológicas tal como se puede consultar en la página web de la Rama Judicial y contar con los medios y equipos óptimos y necesarios para el desarrollo cabal de la vista pública, entre ello, que sean susceptibles de acceder a internet, que cuenten con cámara y micrófono, para la realización de la misma.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,
El Juez,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

**JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La presente providencia fue notificada en ESTADO No.
39 de agosto 20 de 2020.

GINA NORBELY CERÓN QUIROGA
Secretaría